

ESPAÑA

Información sobre seguridad social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Usted ha sido invitado a invertir en acciones de Airbus SE en el contexto del **Plan de Propiedad de Acciones para Empleados de Airbus 2024 (ESOP 2024)**.

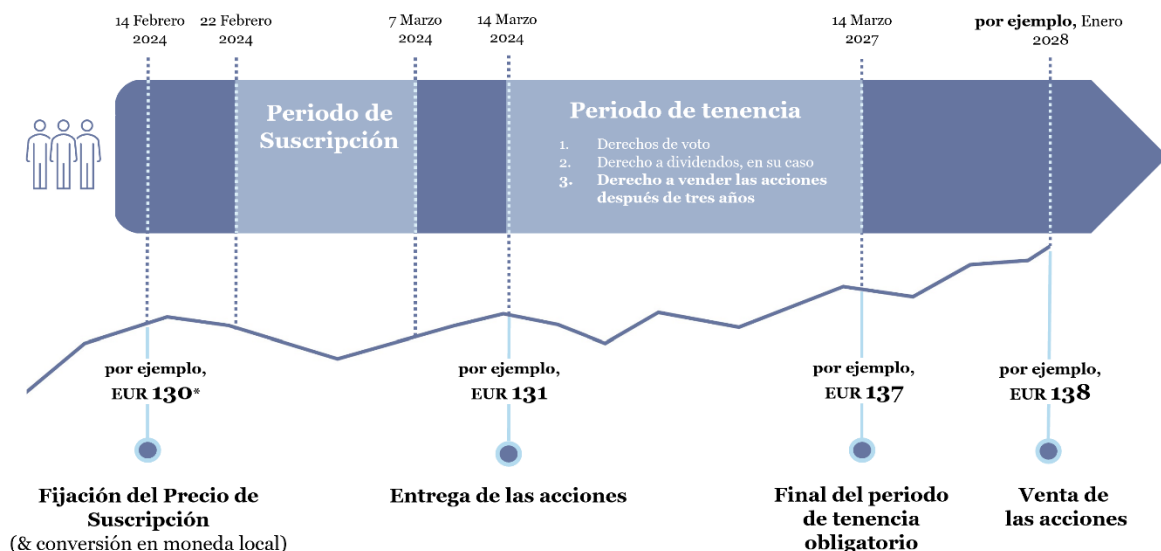
El propósito de este documento es proporcionarle una visión general de las consecuencias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la seguridad social en España derivadas de su participación en el **2024 ESOP**.

Las implicaciones fiscales y de seguridad social descritas a continuación se le aplican si en todo momento:

- Usted está sujeto al Impuesto Sobre la Renta de las Persona Físicas en España; y
- Usted realiza su actividad profesional exclusivamente en España; y
- Usted está sujeto al régimen obligatorio de la seguridad social en España; y
- Usted no es ciudadano americano.

La información que figura a continuación se basa en las leyes del Impuesto Sobre la Renta de las Persona Físicas y de la seguridad social vigentes en **enero de 2024** en España. Por favor, tenga en cuenta que las normas pueden cambiar y afectar el tratamiento del impuesto sobre la renta y/o la seguridad social de las personas físicas que se describe a continuación. Esta nota se le proporciona sólo a título informativo. No es relevante si se encuentra en una situación de movilidad internacional.

Ilustración



*será sustituido por el precio de cierre de las acciones del día 13 marzo 2024 si es inferior

Este esquema es exclusivamente un ejemplo y no pretende predecir al valor de mercado de las Acciones de Airbus en el futuro.

IMPORTANTE

La evolución del precio de las acciones en el mercado de valores es impredecible. Cuando tome su decisión, por favor recuerde que el precio de las acciones de Airbus puede subir o bajar. Airbus no puede proporcionarle ningún asesoramiento financiero o fiscal. Si tiene alguna duda sobre si participar en el ESOP 2024 debe hablar con un asesor financiero/tributario independiente.

1. Impuestos en el momento de la suscripción de acciones de Airbus

En ESOP 2024, usted paga el precio de suscripción de un número de acciones de Airbus (Acciones de Suscripción) y recibe adicionalmente acciones de Airbus (Acciones Complementarias) de forma gratuita, reduciendo así su coste de adquisición por acción.

- Usted genera un beneficio imponible correspondiente a la diferencia entre el valor de todas las acciones que le han sido entregadas (Acciones de Suscripción y Acciones Complementarias) y el precio de suscripción que ha pagado:

$$\text{Beneficio imponible} = \text{valor de mercado de una acción} \times \text{número total de las acciones recibidas} - \text{precio pagado}$$

A efectos fiscales, el valor de mercado es el precio de cierre de la cotización de la acción de Airbus SE en la fecha de su entrega a usted, es decir, el 14 de marzo de 2024.

Este beneficio se considera un rendimiento del trabajo y está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") a tasas progresivas que actualmente **oscilan entre el 19% y el 49%**. Sin embargo, **se beneficia de una exención fiscal** hasta un importe anual de 12.000 euros (esta exención no es aplicable en las regiones españolas de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava).

La misma cantidad está sujeta a **cotizaciones a la seguridad social** (independientemente de la aplicación de la exención de 12.000 euros, que sólo aplica a efectos fiscales) **a un tipo¹ del 6,45% para los contratos indefinidos o del 6,5% para los contratos temporales**, con una base máxima de cotización mensual (i.e. 4.495,50 euros mensuales para el año 2023)².

Su empleador es responsable de declarar la totalidad de los ingresos laborales generados (incluida la cantidad exenta) y el importe de los impuestos y las cotizaciones a la seguridad social adeudados por usted será retenido de su salario por su empleador.

Usted es responsable de declarar el beneficio en su declaración de impuesto sobre la renta anual que debe presentar entre junio y abril del año siguiente a la compra de las acciones. Deberá incluir las retenciones como un pago a cuenta y pagar cualquier diferencial del impuesto sobre la renta a través de la declaración de impuestos.

- Adicionalmente, usted se beneficia de una prestación ofrecida por su empleador para el pago del precio de suscripción. Su empleador hará un anticipo por el importe total de su suscripción para ser devuelto a través de deducciones salariales en una o 3 cuotas de igual importe.

La diferencia entre la tasa de interés que usted pagó (es decir, cero) y la tasa de interés legal se considera como una remuneración en especie sujeta al IRPF y a cotizaciones a la seguridad social. La tasa de interés legal está actualmente 3,25% (para el ejercicio fiscal 2024).

¹ Las tasas de seguridad social para 2024 aún no han sido aprobadas. Este porcentaje se incrementará un mínimo del 0,02% en 2024.

² El umbral salarial máximo mensual se incrementará en 2024, al menos, en una cantidad igual al IPC más un 1,2%. Monto final pendiente de aprobación.

2. Impuestos durante la tenencia de las acciones de Airbus

Se le exige que mantenga sus acciones por un período de al menos **tres años**. Mientras siga teniendo sus acciones de Airbus, estará sujeto a impuestos con respecto a los dividendos, si los hubiera, distribuidos por Airbus SE.

- Los dividendos estarán sujetos a una retención de impuestos sobre los dividendos en los Países Bajos y luego serán gravables en su país.

a. Gravamen de los dividendos en los Países Bajos

En virtud del derecho interno neerlandés, los dividendos pagados por Airbus estarán sujetos a una retención en la fuente en los Países Bajos en el momento en que el dividendo sea declarado por la junta general de accionistas. La tasa del impuesto de retención de dividendos holandés es del 15%.

Cada año, en la página web de SHARINBOX - Société Générale, se pone a disposición un documento justificativo (comprobante fiscal) que evidencia el pago de la retención de impuestos holandesa.

b. Gravamen de los dividendos en España

Según la legislación fiscal española, los dividendos están gravados **a tipos progresivos que está previsto que en 2023 (la LPGE 2023 no está aprobada en la fecha de realización de este documento) van del 19% al 28%** (es decir, el 19% para los primeros 6.000 euros, el 21% sobre la cantidad recibida entre 6.000,01 euros hasta 50.000 euros, 23% sobre la cantidad recibida entre EUR 50.000,01 hasta EUR 200.000, 27% sobre la cantidad recibida entre EUR 200.000,01 hasta EUR 300.000 y el 28% sobre el exceso).

En principio, debería haber un crédito fiscal para las retenciones pagadas en Holanda.

Usted será responsable de informar los dividendos y de pagar el impuesto sobre la renta en **el año siguiente a aquel en el que los ingresos se reciben o se ponen a su disposición** (a presentar entre abril y junio del año siguiente).

No habrá que efectuar cotizaciones a la Seguridad Social por los dividendos recibidos.

- Como consecuencia de una reciente modificación de la reglamentación en vigor, ya no es necesario informar de la adquisición de valores extranjeros presentando los modelos oficiales D-6 y D-8 en caso de una participación inferior al 10% del capital o de los derechos de voto de la sociedad.

Si el valor de las operaciones realizadas por usted durante el año anterior con residentes no Españoles, o el saldo de sus activos y pasivos en el extranjero a 31 de diciembre del año anterior, es superior a 1 millón de euros, debe informar al Banco de España. Si es inferior a 1 millón de euros, sólo debe informar al Banco de España cuando se lo soliciten.

Además, debe **declarar sus activos en el extranjero** (Modelo 720) a las autoridades fiscales españolas **antes del 31 de marzo** si su valor total excede de 50.000 euros al 31 de diciembre durante el año fiscal (por ejemplo, **si el valor de los activos al 31 de diciembre de 2024 excede de 50.000 euros, debe presentar un formulario 720 antes del 31 de marzo de 2025**). No se liquidarán impuestos, es simplemente para fines de información.

Adicionalmente, tenga en cuenta que si el valor de sus activos y bienes en todo el mundo es superior a 2 millones de euros (o 700.000 euros netos) debe presentar el Impuesto sobre el Patrimonio, entre mayo y junio del año siguiente (por ejemplo, 2024).

3. Impuesto en la venta de sus acciones de Airbus

No podrá vender o transferir las acciones adquiridas en el marco del plan de acción europeo 2024 durante un **período de tres años**. En la práctica, podrá vender sus acciones a partir del 15 de marzo de 2027. La finalización del período de tenencia no es un hecho imponible.

La tributación tendrá lugar en el momento de la venta de sus acciones, si usted genera una ganancia de capital.

La ganancia de capital es igual a la diferencia entre el ingreso bruto de la venta en la fecha de la venta y el coste de las acciones menos los gastos de transacción (por ejemplo, las comisiones de los agentes).

$$\text{Beneficio imponible} = \text{ingresos de la venta} - \text{valor de mercado de las acciones recibidas} - \text{comisiones de agentes}$$

La ganancia de capital se grava con **tasas progresivas vayan del 19% al 28%**. No habrá que efectuar cotizaciones a la Seguridad Social.

La ganancia de capital debe ser declarada en su declaración de IRPF que debe ser presentada entre abril y junio siguiente al final del año en que se venden las acciones.

En caso de pérdida de capital, dichas pérdidas pueden compensarse con otras ganancias de capital de la misma naturaleza para el año. El resto de las pérdidas de capital pueden compensarse con la renta base del ahorro (intereses, dividendos, etc.) hasta un 25% de dicha renta. Las pérdidas adicionales pueden compensarse durante los 4 años siguientes en el mismo orden mencionado.

Usted es responsable del pago de este impuesto sobre la ganancia de capital.

* * *